

MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A DANGELY ISABEL MARTINEZ MORENO.-

> **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO. DECRETO: Nº

1 2 ENE 2021 0 0 9 8

## VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- 3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 4. D.A N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de concejo Nº 34 de fecha 02.12.2020.
- 5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
- Solicitud de fecha 08/01/2021, emitida por Dangely Isabel Martinez Moreno.-
- 7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol Nº 5984-2012.-

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen Nº 27.677 de fecha 25.05.2010.
- 2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
- 3. Ord. N° 05/2021, emitido por el funcionario de la Oficia de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 08/01/2021, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

## **DECRETO**:

Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA " VENTA DE CALCETINES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN

ROL

**ACTIVIDAD ECONÓMICA** REPRESENTANTE LEGAL

**CEDULA DE INDENTIDAD** DIRECCIÓN COMERCIAL

PATENTE COMERCIAL

N° 200-1889

VENTA DE CALCETINES

DANGELY ISABEL MARTINEZ MORENO

AV. CARLOS ALESSANDRI Nº 1923

LOCAL 19 DE LA COMUNA DE

ALCALDE

ALGARROBO.

Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaria Municipal, procedera a notificar mediante carta certificada al domicilio particula A de da persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

NÓTESE CONUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. LUIS YÁNEZ MALDONADO

PAHIJIMA MO YANO MEJIAS MUNICIPAL

JLYM/PMM/CLG//U.C./grp.

DISTRIBUCIÓN

Contribuyente Rentas y Patentes Cor

Dirección Jurídica Unidad de Control

PATE

COMERCIALES

MUNICIPALIDAD DE ALGARRO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 1 3 ENE 202

ENE FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº